



OFICIO No. SE-402/2024  
San Luis Potosí, S.L.P., 18 de junio de 2024

**Integrantes de la H. Junta Directiva  
del Instituto Tecnológico Superior  
de Tamazunchale, S.L.P.**

Con fundamento en los Artículos 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y 5º del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el **Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P.**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de septiembre de 1998, me permito convocarle a la **Segunda Reunión Ordinaria del 2024 de la H. Junta Directiva**, la cual se llevará a cabo el **24 de junio del presente año a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Educación** sita en Blvd. Manuel Gómez Azcárate 150, Col. Himno Nacional Segunda Sección, C.P. 78369.

Posteriormente se les hará llegar el link para dicha reunión.

**Orden del Día**

1. Lista de asistencia e instalación de la Segunda Reunión Ordinaria de la H. Junta Directiva.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Primera Reunión Ordinaria del 2024.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Informe de Gestión y Financiero del periodo enero a marzo de 2024.
6. Agenda de Asuntos Prioritarios, del periodo enero a marzo de 2024.
7. Consideraciones del TecNM.
8. Intervención de la Titular del Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Segunda Reunión Ordinaria de la H. Junta Directiva.

Sin otro particular y agradeciendo su puntual asistencia, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
El Secretario de Educación  
  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
Lic. Juan Carlos Torres Cedillo

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

**Nota:** En caso de no ser posible la asistencia del Titular, la persona que asista en suplencia, deberá ser comisionada por escrito para la validez de los acuerdos celebrados.

D'GEP/A/M'J'VR/l'gjs